

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – TRÁMITE SIMPLIFICADO**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	<b>HOSTERÍA IOSE – VILLA GRL BELGRANO</b>
---	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa – TS	<b>Nro:</b>	<b>Ejercicio:</b> 2011
<b>Clase:</b> De etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>Expte:</b> 091/6		
<b>Rubro Comercial:</b> PANADERÍA		
<b>Objeto de la Contratación:</b> Adquisición de Panadería.		
<b>Costo del Pliego:</b> Sin Costo		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Plazo y Horario:</b>
Capilla Vieja S/N, Los Reartes Pcia Cba – Of Administrativa (C 118 CZD) (Casilla de Correo Argentino Nro 118)	.....
<b>NOTA:</b> En caso de retirarse los Documentos de la Hostería, el Organismo Contratante extenderá un recibo para certificar la recepción de la oferta.	

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Día y Hora:</b>
Capilla Vieja S/N, Los Reartes Pcia Cba – Of Administrativa –	.....

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CRIOLLOS x unid	unidad	5510,4
2	MEDIAS LUNAS x unid	unidad	4797,6
3	PAN BLOQUE x unid.	unidad	6
4	PAN FRANCES x Kg.	gramos	58,2
5	PAN HAMBURGUESA x unid.	unidad	9,6
6	PAN LOMITO x 6 unid	unidad	6,48
7	PAN PEBETE x unid.	unidad	62,4
8	PAN ROSETAS x unid	unidad	7256,4

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTICULO 1: Marco Normativo**

La presente Contratación Directa, Trámite Simplificado, convocada por el Instituto Obra Social del Ejército – Hostería Villa Gr1 Belgrano (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Cláusulas Especiales, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la División Contrataciones del IOSE y Hostería Villa Gr1 Belgrano o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iose.org.ar>

### **ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.**

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la “Hostería IOSE Villa Gr1 Belgrano” Capilla Vieja S/N, Los Reartes Pcia de Córdoba, hasta el día .... de ..... de 2011.

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento contractual.

La Oficina Administrativa de la Hostería, entregará una constancia de retiro de pliegos, la que *deberá* presentarse junto con la oferta.

El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implican el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la contratación a celebrarse.

No podrán retirar el Pliego ninguna agencia de mensajería. Deberán hacerlo únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



**ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Hostería Villa Grl Belgrano Capilla Vieja S/N, Los Reartes Pcia de Córdoba, y/o a través de la página Web: [www.iose.org.ar](http://www.iose.org.ar).
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y/o Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias (si las hubiere) de la presente Contratación, deberán ser tramitadas por escrito ante la “Hostería IOSE Villa Grl Belgrano” Capilla Vieja S/N, Los Reartes Pcia de Córdoba de acuerdo con el siguiente criterio:
  - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.  
  
Oficina Administrativa de la Hostería – 03546 – 461 272
  - b. Consultas técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.  
  
Oficina Administrativa de la Hostería – 03546 – 461 272

**ARTICULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.**

1. Tanto el IOSE para emitir una circular modificatoria de los pliegos licitatorios como los interesados que hayan adquirido y/o retirado pliego y que necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta TRES (3) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El IOSE deberá con hasta una antelación de DOS (2) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas por los interesados, debiendo comunicarla fehacientemente a todos los interesados que hayan retirado pliegos.
3. Si el IOSE necesitara emitir una circular modificatoria dentro de los DOS (2) días anteriores a la Apertura, podrá suspender el acto y fijar una nueva fecha que, cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, contemple el cumplimiento de dicho plazo.
4. Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos **serán notificados de modo fehaciente de las circulares aclaratorias y/o modificatorias**. Asimismo deberá exhibirlas en las carteleras del Instituto, y en la cartelera de la Hostería antes mencionada para conocimiento de todos los demás

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

**ARTICULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.**

1. Podrán contratar con el IOSE las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
2. La inscripción previa no será requisito para retirar el pliego y participar como oferente, debiendo hacerlo en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de haber sido adjudicatario.

**ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta**

1. El oferente presentara la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.
2. En los formularios provistos por el **IOSE** o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el **IOSE**.
3. La documentación deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante tiene poder suficiente para obligar a la firma proponente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Deberán estar encarpetadas, colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación que corresponde y la del oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector de la Oficina Administrativa de la Hostería de referencia, hasta 24 horas de antes de la fecha de apertura de la misma.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas por el oferente en todas sus fojas, según corresponda.
8. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
9. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.

**ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta**

1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente garantía de oferta.
4. La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

**ARTICULO 8: Forma de cotizar.**

El oferente podrá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma manteniendo el mismo formato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



2. La adquisición se realizará durante el ejercicio 2011.

3. La oferta deberá cotizarse con IVA incluido.

**ARTICULO 9: Documentación a presentar con la oferta.**

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario "Sírvese cotizar" o documento con su propio membrete, pero con los requisitos exigidos, con la oferta económica, por original.
2. Garantía de mantenimiento de oferta, conforme a lo determinado en el Artículo 7, 10 y 11 del presente pliego.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, debidamente firmados y sellados por el oferente y/o su apoderado en todas sus fojas, como constancia de su conocimiento y aceptación, completados en los lugares en que así corresponda.
4. Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante.
5. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.
6. En el caso de estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE, deberá acompañar copia de la constancia respectiva:
  - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.
  - b. Si la antigüedad en la inscripción es mayor a UN (1) año, deberá presentar:
    - 1) Balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico, firmado por Contador Público y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
    - 2) Comprobante del último pago de Ingresos Brutos, certificado por Escribano Público Nacional.
    - 3) Última Acta de Asamblea donde se designa al Órgano de Dirección y Administración, certificada por Escribano Público Nacional.

En caso de haberse presentado esta documentación actualizada con anterioridad al Acto de Apertura en la División Contrataciones del IOSE para la actualización del Legajo del Registro de Proveedores del Instituto, el interesado deberá

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



presentar un Certificado emitido por la División Contrataciones, el cual certificara que el Proveedor se encuentra Inscripto y que la documentación se encuentra actualizada en el Legajo correspondiente.

7. En caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado – Formulario 13 – Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))

En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.

8. En caso de no estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE ni en el SIPRO, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para el caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

La presentación de esta información no implica la obligación del IOSE de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones, atento a que el instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma.

9. En caso de no estar inscripto en el SIPRO deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
10. Nota con carácter de Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante.
11. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia certificadas por escribano público y legalizado ante el Colegio de Escribanos.
12. Poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a Contratación y a obligar al oferente.
13. Cuando el monto de la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP y/o el impreso original emitido de la página Web de la misma (<http://www.afip.gov.ar>), conforme lo dictaminado por la Circular Nº 18/2005 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), debiendo encontrarse vigente al momento de la apertura de ofertas.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



14. Cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar una Declaración Jurada de Libre Deuda previsional en formulario A 522 de la AFIP.
15. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
16. Listado de empleados con constancia de alta de inscripción, Formulario 931 AFIP (Aportes-Seguridad Social-Riesgos de Trabajo).
17. Declaración jurada del oferente que no se encuentra en convocatoria preventiva o en juicios por pedidos de quiebra, etc., aun no sustanciados por la justicia.
18. Nota con carácter de Declaración Jurada que es hábil para contratar con el Instituto.

**Importante:** El organismo contratante, incluyendo a la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora del IOSE a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

**ARTICULO 10: Montos de las Garantías.**

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.

**ARTICULO 11: Forma de constitución de las garantías.**

Las garantías podrán constituirse por alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Las compañías aseguradoras deberán estar inscriptas y avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación al momento de la apertura de las ofertas.

**ARTICULO 12: Eximición de presentar garantías.**

No será necesario constituir las garantías a que se refiere el artículo 10 del presente pliego, en los siguientes casos:

1. En contrataciones con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades de cualquier naturaleza de las que éste forme parte con participación mayoritaria en el capital de la Empresa o Sociedad.
2. Para la contratación de artistas y/o profesionales.
3. Para la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones y/o inmuebles y para la locación de estos últimos, cuando el IOSE actúe como locatario.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



4. Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)

**ARTICULO 13: Pérdida de la garantía de oferta**

Los proponentes podrán desistir de su oferta, con pérdida de la garantía respectiva, mientras no haya sido resuelta la adjudicación a su favor y emitida la comunicación pertinente.

**ARTICULO 14: Devolución de las garantías.**

1. De mantenimiento de oferta: a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez vencido el plazo de mantenimiento de la misma.
2. De cumplimiento de contrato: una vez cumplido el contrato respectivo o la orden de compra en su totalidad, previa entrega de todos los bienes recibidos en idénticas condiciones.

Si luego de notificado en el domicilio constituido, los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de su fehaciente notificación. Vencido dicho plazo, los fondos, títulos o valores serán ingresados a beneficio del **IOSE**.

**ARTICULO 15: Causales de inadmisibilidad de las ofertas.**

Además de las causales establecidas en el Artículo 71 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, constituirán causas de desestimación de ofertas las siguientes:

1. No tener el certificado Fiscal para contratar con la Administración Pública Nacional expedido por la AFIP vigente al momento de la apertura de ofertas cuando el monto de la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
2. Los que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora

**ARTICULO 16: Criterio de Evaluación y Adjudicación.**

1. Para la evaluación de las ofertas:

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



- a. Se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Cláusulas Especiales y sus Anexos, a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
  - b. Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de Inadmisibilidad/condicionamiento, y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales o Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Especiales.
  - c. Se controlará si el oferente es hábil para contratar y si se encuentra inscripto en el rubro comercial relacionado con el objeto de la presente contratación.
2. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:
- a. La Adjudicación, recaerá en la oferta que obtenga el precio más bajo, evaluando también, la calidad de los efectos ofertados.
  - b. Se tomará especialmente en cuenta el análisis, recomendaciones y propuestas efectuadas en el Informe Técnico, que será elaborado por la Oficina Administrativa de la Hostería.
3. En caso de existir igualdad en las ofertas de dos o más oferentes, los proponentes en cuestión, serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término máximo de CINCO (5) días hábiles, dichas mejoras deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los Artículos 6 y 8 del PByCP, los que serán abiertos en la fecha y hora que se determine al efecto. De persistir la paridad en el orden de mérito se decidirá por sorteo que se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**ARTICULO 17: Opción a favor del IOSE.**

El IOSE, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho aumentar o disminuir conforme con lo determinado en el Artículo 95 del Reglamento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto.

**ARTICULO 18: Vigencia del contrato**

La vigencia del Acto Contractual será por UN (1) año.

**ARTICULO 19: Forma de pago**

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



El pago se realizará a través de la Administración de la Hostería IOSE Villa Grl Belgrano (Oficina Administrativa), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes vigentes, sito en Capilla Vieja S/N, localidad de Los Reartes, Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 20 : Penalidades y Sanciones**

De acuerdo a lo establecido la Reglamentación que rige las adquisiciones del IOSE. Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a. PENALIDADES:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisiones contractuales por su culpa.

b. SANCIONES:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocón tratantes podrán ser pasibles de las siguientes Sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones: Apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

**ARTICULO 21: Competencia judicial.**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**ARTICULO 22: Orden de prelación.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
4. Pliego de Cláusulas Especiales
5. La oferta.
6. La adjudicación.
7. El Contrato/Orden de Compra.

**ARTICULO 23: Terminología.**

**IOSE:** Instituto Obra Social del Ejército.

**PUB y CG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**PB y CP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**ET:** Especificaciones Técnicas

**Oferente o Proponente:** se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con lo requerido.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



**Propuesta u oferta:** significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

**Adjudicatario:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Contratista:** se refiere a la persona jurídica adjudicataria o sociedad constituida por el adjudicatario, una vez firmado el contrato.